

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

EN PROVINCIAS. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 maris por linea.

Los no suscritores 12.

Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

PROYECTO DE LEY.

(Continuacion.)

TÍTULO II.

DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS.

CAPÍTULO I.

De los habitantes de los distritos municipales.

Art. 29. Para los efectos de la presente ley se considerará a los habitantes de los distritos municipales divididos en residentes y vecinos.

Art. 30. Es residente todo habitante del distrito municipal que no esté inscrito en su padron de vecindario.

Art. 31. Es vecino de un pueblo todo español cabeza de familia que se halle inscrito en su padron de vecindario.

Art. 32. Corresponde a los ayuntamientos la declaracion de vecindad en sus respectivos distritos, y pueden hacerla de oficio ó á instancia de parte.

Art. 33. Los ayuntamientos declararán de oficio vecinos a todos los españoles cabezas de familia que en la época de formarse ó rectificarse el padron, lleven un año y un dia por lo menos de residencia fija, con casa abierta en su respectivo distrito municipal, ejerciendo en él su profesion ó industria, o teniendo un modo de vivir conocido.

El que tuviere casa abierta en varios puntos, y la residencia alternativa, elegirá uno de ellos para vecindario.

Art. 34. En cualquier tiempo del año declararán tambien las mismas corporaciones vecino al que lo solicitare, acreditando los extremos siguientes:

Primero. Ser español cabeza de familia.

Segundo. Haber manifestado el a-

yuntamiento del pueblo en que tuviera anteriormente su vecindad, la resolucion de trasladarla a otro distrito municipal.

Tercero. Haber satisfecho ó dado su garantia de satisfacer las cuotas que se le hayan impuesto en concepto de vecino del pueblo en donde se despidió por todo el año en que se trata de levantar la vecindad.

Art. 35. El extranjero no naturalizado que siendo cabeza de familia desea avecindarse en un distrito municipal debe residir en él con casa abierta por espacio de tres años; renunciar ante el ayuntamiento la proteccion del pabellon de su país, y probar por lo menos una de las siguientes circunstancias:

Primera. Estar ó haber estado casado con española.

Segunda. Haber arraigado en el reino, adquiriendo en él bienes inmuebles.

Tercera. Haber ejercido por espacio de cinco años en el reino una profesion útil.

Cuarta. Haber establecido ó hallarse establecida una industria que requiera su residencia habitual en el país.

Quinta. Hallarse al servicio del Estado.

Art. 36. La adquisicion de vecindad no será obstáculo para la estradiccion, cuando esta proceda con arreglo a los tratados.

Art. 37. Los que hayan sido declarados vecinos serán inscritos en el padron correspondiente, dando aviso al ayuntamiento de la antigua vecindad del interesado para que los elimine del suyo.

Art. 38. Desde 1.º de octubre al

1.º de noviembre de cada año, los ayuntamientos formarán ó rectificarán los padrones de sus distritos, y los tendrán de manifiesto en sus secretarías para que cualquiera pueda enterarse de ellos.

En los quince dias siguientes recibirán todas las reclamaciones que contra el padron se hicieren, y decidirán sobre ellas hasta fin del mes.

Art. 39. Los que se sintiesen agraviados por las resoluciones de los ayuntamientos podrán acudir al gobernador de la provincia en queja dentro del término de treinta dias, contados desde aquel en que dicha resolucion se les hubiera notificado. Tambien podrán en el plazo de otro mes, contado desde la notificacion de la providencia del gobernador, acudir en queja de ella por la via contenciosa ante el consejo provincial.

Art. 40. Durante el curso del año no se harán en el padron de vecindad mas alteraciones que:

Primera. Inscripciones á instancia de parte, con arreglo a lo que prescribe esta ley.

Segunda. Eliminaciones por incapacidad legal ó defuncion.

Tercera. Eliminaciones por haberse avecindado en otros distritos los interesados.

Art. 40. Si alguno se hallase inscrito en el padron de dos ó mas pueblos, solo valdrá la vecindad que últimamente se le hubiese declarado.

Art. 43. La vecindad se pierde cuando el ayuntamiento recibe aviso de que el interesado ha sido inscrito en el padron de otro distrito municipal.

Art. 43. Los vecinos gozan con arreglo a las leyes los derechos municipi-

pales activos y pasivos, y contribuyendo á los fondos y cargas municipales y provinciales del distrito.

Art. 44. Los residentes sin casa abierta no disfrutará derecho alguno del municipio, ni tienen otro deber que el de pagar los impuestos indirectos, sin que puedan reclamar refacción.

Art. 45. Los no vecinos con casa abierta no tienen otros derechos municipales que los de aprovecharse de las ventajas que proporcionan los establecimientos públicos de instrucción y de beneficencia.

Sufrirán alojamientos y bagajes, y estarán sujetos á las prestaciones de servicio vecinal.

Los que lleven menos de un año de residencia con casa abierta en su distrito, y no prueben que no son vecinos de otros, contribuirán á todos los gastos y cargas municipales y provinciales, sin ganar mas derechos que los que se concedan en el párrafo primero de este artículo.

Art. 46. Los forasteros que tengan casa abierta con labor, industria, criados ó dependientes, contribuirán á las cargas vecinales en proporcion á la riqueza ó industria que tengan en el distrito municipal, y en la misma proporcion disfrutará de los aprovechamientos comunes con arreglo á la naturaleza de su industria.

Todo propietario está obligado á contribuir á aquellas partidas del presupuesto municipal que sirvan para satisfacer las cargas á que se hallen afectas sus propiedades, ó redunden en beneficio inmediato á ellas.

Art. 47. Los extranjeros residentes gozarán de las exenciones que les correspondan por la ley especial de extranjería.

(Continuará).

— De *La Correspondencia*:

Para que del estudio de la Exposición de Londres saque nuestro país todas las ventajas posibles, el ministro de Fomento ha pensado nombrar á diversos obreros que se hayan distinguido en sus artes y oficios, que pasen á aquella gran capital á estudiar aquellos progresos y adelantos que puedan aprovechar mas tarde en España.

— Parece que la compañía del Norte y la de Alicante acaban de ponerse de acuerdo definitivamente, bajo las bases de una rebaja considerable en sus tarifas, á fin de conseguir el transporte al Mediterráneo de los trigos y

harinas de Castilla, y todo esto combinado con fletes muy reducidos que proporcionaría la casa de Lopez por medio de sus vapores, para Barcelona, Málaga, y tal vez para Cádiz y la Habana.

— El ningun efecto hecho por las balas del *Monitor* en el *Merrimac*, no es lo que mas preocupa en Inglaterra:

lo es la circunstancia de haber pasado el *Merrimac* sin haber recibido daño alguno por toda la costa de Maryland guarnecida de baterías formidables en las cuales habia cañones de Armstrong del calibre de 100 y cañones de Dahlgren, de igual calibre y mayor alcance. De qué nos servirán, se preguntan todos con terror, las baterías que defienden las costas de Inglaterra el dia en que las embistan los *Merrimacs* franceses? Se ha dicho que si se han inventado *Merrimacs* se inventarán cañones capaces de traspasarlos con sus balas; pero los *Merrimacs* están ya inventados y los cañones no.

— Dice la *Patria* que los cuatro buques con coraza que los ingleses tienen á flote, el que ha dado resultados mas satisfactorios es el último que se ha construido con el nombre de *Resistance*.

Este buque es una fragata de vapor, de hierro y de hélice, de seiscientos caballos de fuerza. Ha sido construido en Poplar (Millwall, en el Támesis), por M. Westwood y M. Bailie, y fué botado al agua el 11 de abril de 1861. Como la *Defence*, mide 292 piés ingleses de longitud, 54 de anchura, 38 y $\frac{1}{2}$ de elevacion y 3.668 toneladas, y su proa está construida para el ataque en forma de ariete. No tiene quilla exterior, pero está provisto de una carlinga interior de mucha fuerza, sobre la cual están apoyadas las juntas de su casco. Su coraza, que descende hasta 5 piés debajo del agua, está formada de planchas clavadas sobre estas juntas y guarnecidas de un torro de *teack*, que es madera mas dura que el roble, de 22 pulgadas de grosor. Esta coraza solo cubre los costados de la fragata en una longitud de 44 piés, del cual resulta que no protege todos los cañones, pero estos, que debían ser en un principio 32, y posteriormente 20, quedan reducidos en el dia á 18.

La *Resistance* es mas perfecta que el *Warrior* y la *Defence*. En la ac-

tualidad embarca sus mástiles de hierro, y se hacen todos los medios posibles para que pueda entrar el 12 en la reserva.

Paris 14 de abril.—El *Monitor* de esta mañana habla de la recepcion de los embajadores japoneses por el Emperador, que tuvo lugar ayer en las Tullerías.

En el discurso pronunciado en nombre de los embajadores, estos se felicitan del tratado que dará mayor desarrollo á las relaciones de ambos países. Los embajadores manifestaron el deseo de regresar al Japon en buques de guerra franceses.

El Emperador contestó diciendo que tenia una satisfaccion en ver á los representantes del Emperador del Japon y que esperaba que el tratado daría resultados muy satisfactorios.

S. M. añadió: «Estoy persuadido de que vuestra permanencia en Francia os dará una justa idea de la grandeza de nuestra nacion. La acogida que recibireis y la libertad que gozaréis os convencerán de que la hospitalidad es una de las primeras virtudes de los pueblos civilizados. Haré gustoso que se os conduzca al Japon en un buque de guerra y os llevaréis con el grato recuerdo de vuestro viaje á Europa, la certeza de mi deseo de que unan á la Francia con el Japon las relaciones mas amistosas.»

Costumbres.

LOS CASAMIENTOS EN LA CHINA.

Los matrimonios se arreglan y llevan á cabo en China por medio de personas del sexo débil, que ejerce en esta parte el cargo de corredoras, y son muy honradas en el país. También se encuentra hombres que se dedican á esta ocupacion, es decir, á procurar el casamiento de los jóvenes de diversas familias, porque si llevan el mismo apellido ó han sido sus antecesores parientes, no pueden casarse. Una tradicion supone que este pueblo colosal fué fundado por una colonia de cien familias venidas del Nordeste, y por lo mismo todos sus descendientes se consideran parientes, y como en China no hay mas que un centenar de apellidos distintos, hé aqui por que esta ley impide que se verifiquen muchísimos matrimonios. Las corredoras informan á los padres de las dos familias de las circunstancias de los jóvenes que se proponen casar, y de comun acuerdo fijan las condiciones del contrato. El artículo mas importante es la cantidad que el futuro esposo deba dar al padre de la novia, por que

la mujer no recibe nunca dote; el presunto marido es el que lo entrega, y no sirve para la esposa ni sus hijos sino para los gastos que hacen los padres de la mujer para el casamiento.

Tan pronto como se ha firmado el contrato matrimonial, se cambia el peinado de la novia, que hasta entonces peinaba como las niñas; se comunica la noticia á los parientes, y estos deben contestar con un pequeño regalo. Al mismo tiempo la novia inaugura una vida toda de reserva, no saliendo de casa, ó bien si es preciso hacerlo, debe verificarlo en una silla de manos herméticamente cerrada.

Cuando se trata de la boda, las corredoras consultan el horóscopo para examinar si no hay incompatibilidad en los días del nacimiento y otras circunstancias de los novios, y si puede esperarse un feliz resultado, como también para escoger un día que no sea nefasto para la celebración del matrimonio. La elección de ese día pertenece á la familia de la novia. La víspera le cortan parte del cabello con el objeto de ensancharle la frente, y la visten con su traje de boda. Convidan á todos los parientes y amigos íntimos, y preside la comida, ocupando el sitio de preferencia en la mesa, la joven novia. Esta fiesta es la despedida á su familia. Desde el día del desposorio hasta el del casamiento, las dos familias se obsequian y visitan, pero los novios no se ven absolutamente, y solo puede mandarse alguna carta ó recado por medio de los parientes ó de las corredoras, las cuales tratan de alargar todo el tiempo posible la ceremonia para prestarles esta clase de servicios. No hay días ni épocas especiales para los casamientos, pero dan la preferencia á la primavera; lo mismo sucede con la hora: prefieren casarse por la noche, pero también lo efectúan de día y aun por la mañana temprano.

Además de la suma que el futuro paga á los padres de la novia, les manda un regalo proporcionado á su fortuna y á otras consideraciones, pocos días antes de casarse. Este regalo consiste en alhajas, sederías, dinero, frutas, dulces, etc. Por fin llega el momento; el esposo manda uno de sus parientes con una silla de manos dorada (alquilada para esta circunstancia) á casa de la novia. Esta ha sido vestida con sus mas bellos trajes y adornada con todas sus joyas, que algunas veces son prestadas ó alquiladas. Casi todas llevan en la cabeza, para esta ceremonia, una especie de corona de metal y muchas flores. Ese tocado parece ser tan pesado que debe ser incómodo á la que lo lleva. Al llegar la silla á casa de la novia todos sus parientes echan á llorar desesperadamente; lo mismo hace ella y se esconde en su cuarto, donde la han de sacar casi por fuerza sus hermanos y la llevan hasta la silla, dentro de la cual la encierran, y entregan la llave al que ha venido por la novia, para que se la dé al marido. Se organiza una procesion donde hay banderas, hombres con linternas, músicas, hombres ó niños tiran-

do cohetes, faquines cargados con varios cajones y baules que contienen las ropas y demás efectos de la novia, sin exceptuar algunas veces los utensilios culinarios.

Se ha dicho anteriormente que los padres no dan dote á su hija; pero eso no les impide darle, segun su voluntad y sus medios, alhajas, trages, docenas de camisas, de sábanas, etc. Frecuentemente hacen en esta ocasion mas gastos de lo que su fortuna permite.

Puesta en marcha la procesion, que por lo general es bastante larga, se vé venir á lo último la silla dorada indispensablemente rodeada de las corredoras.

Al llegar á la casa del novio, debe estar este á la puerta aguardando para abrir la silla y recibir á su dama, pero sucede algunas veces que, en vez de venir á buscarla, se esconde en un rincon de la casa, y es preciso andar buscándole y llevárselo á la novia que está esperando en el patio, encerrada en su hermosa jaula, de donde sale por fin, cubierta con un velo espeso que le cubre completamente el rostro. Su marido la acompaña de la mano al salon de sus antepasados, donde se hallan unos cuadros con los nombres, títulos y muchas veces los retratos de sus abuelos. Los esposos se prosternan y reiteran la misma genuflexion delante del padre y de la madre del novio. Entonces leen á los recién-casados algunas máximas morales adaptadas á la circunstancia, sacadas de las obras de sus filósofos: luego les dan dos copas llenas de licor, que están unidas por un cordón de seda roja y la novia se alza el velo para beber: en aquel momento es la primera vez que el marido vé á su mujer. Todas las personas de los dos sexos invitadas, parientes ó amigos, asisten de pié á estas ceremonias. Después sirven una comida mas ó menos deliciosa al compás de estrepitosa música. La esposa preside la mesa de las mujeres y el marido la de los hombres. Concluida la comida la novia se presenta en el salon de los hombres, sostenida por dos corredoras que hacen observar con orgullo sus bellezas y lo pequeños que son sus piés: de este modo dá la vuelta graciosamente por el salon.

Durante todo el día, los amigos que no han sido convidados al acto de la ceremonia, los que no han podido asistir á ella por sus ocupaciones y los vecinos, van á felicitar á los recién-casados. Cada vez que llega nueva visita sale á la sala la novia acompañada de las corredoras, que hacen que enseñe sus piés (á los cuales dan siempre el nombre de *lirios de oro*), para que se los puedan admirar.

Después de esto la novia se ve libre de todas estas ceremonias y empieza para ella esa vida de reclusión que debe durar ya siempre. Pocos días después de la boda, va la recién-casada á visitar á sus padres. Se viste con su traje de novia y la llevan en una hermosa silla, abierta por delante y por los lados, de modo que cuando va por las calles todo el mundo puede verla perfectamente. Como hay ciertas épocas y cier-

tos días que consideran propicios para casarse, un europeo tiene la proporción en estos días de ver muchas bellas jóvenes descubiertas.

Allí no hay que pensar en bailes, en reuniones, en convites, en paseos, en visitas, como tenemos en Europa, donde vemos continuamente á los dos sexos gozar del placer de la conversacion. En China no hay mas sociedad, particularmente para las mujeres, que la de la familia. Cuando los hijos se casan no se separan de sus padres para establecerse aparte y reciben, por el contrario, á sus esposas en la casa paterna. La mujer que se casa con un hijo es, para los padres, una hija mas. Se viste de luto cuando acontece la muerte de los padres del marido y no cuando mueren los suyos propios.

Un joven no elige una compañera; son sus padres los que, deseando su felicidad, teniendo mas experiencia, y desposeídos de toda pasión, le escogen compañera y él está obligado por la costumbre y por la ley escrita á aceptar esta elección. Eso demuestra que sería enteramente inútil para los jóvenes el verse antes de casarse, pues que no podría producir su entrevista mas que desavenencias á los jefes de las dos familias que han decidido la unión porque conviene á sus hijos. Esas personas ya de edad, toman poco en consideracion la hermosura y atienden mas bien á la inteligencia, á la dulzura del carácter, á los bienes de fortuna, á las relaciones de familia y á otras cualidades mas positivas y mas estables que las de una pasajera belleza. No convendría, pues, á los padres el ver perdidos todos sus cálculos á causa de una entrevista, por la cual uno de los futuros no encontrase de su gusto al otro; así no pueden desear los padres que esas entrevistas tengan lugar, además de que son contrarias á los ritos, es decir, á los usos escritos, y harían desmerecer á las señoritas chinas. Por otra parte, considerada la vida social de ese país, sería muy difícil á un novio el ver á la que ha de ser su esposa, si los padres de ella no le favoreciesen en su deseo.

Todo lo que se acaba de decir hasta aquí concierne á las clases bien acomodadas y ricas. Entre el pueblo bajo se casan casi siempre con mujeres que tienen ya bien vistas: las hijas de los pobres no tienen medios para vivir encerradas en sus habitaciones. Muchas veces sucede que la joven es llevada á casa de su futuro después de sus desposorios, para que preste sus servicios á los padres del que ha de ser su marido. M. Milne ha dicho que él ha conocido una familia muy acomodada en la cual la novia veía todos los días á su futuro.

El matrimonio no es, ni con mucho, un acto tan serio para un chino como para un europeo. En primer lugar la mujer no sale de casa; así, pues, no la han de acompañar á los paseos, á los teatros, á las diversiones y á las visitas; no es preciso pagar cuentas á la costurera, á la modista ó á los establecimientos de carruajes. En fin, la mujer está metida en su casa, y el marido

va adonde mejor le place, pudiendo divertirse sin que para él sea un estorbo la mujer.

La mujer que enviuda puede volverse á casar, pero la opinion pública honra en extremo á las que se consagran á una viudez eterna, y muchas veces los mandarines las premian con el honor de darles una distincion (con una inscripcion), ó una columna.

MAHON 21 DE ABRIL.

Efemérides.

1503.

Fueron derrotados los franceses por los españoles junto á Sewinara en Italia.

Día 22.—1834.

Conclúyese el tratado de la cuádruple alianza entre España, Francia, Inglaterra y Portugal.

1283.

Arriban á Mesina la reina D.^a Constanza, esposa del rey de Aragon D. Pedro el Grande, y sus hijos los infantes D. Jaime y D. Fadrique y la infanta D.^a Violante y los sicilianos se entregan con este motivo á un júbilo indescriptible.

Sobre las doce del día del domingo y á los 77 años de edad, falleció el señor D. Gabriel Escudero, hijo de esta ciudad, Ingeniero práctico de primera clase con el distintivo y consideraciones de Capitán de Navío: lazos estrechos de cariño le unian con todos los gefes y oficiales de nuestra armada.

Su familia ha perdido un buen padre, Mahon uno de sus mejores y apreciados hijos, y el Estado un honrado é inteligente, activo y leal funcionario.

El mayor elogio que de sus virtudes y carácter pudiera hacerse, lo hallamos en su brillante hoja de servicios suscrita por el Excmo. Sr. D. José María de Quesada.

«En el largo transcurso de tiempo, dice, que he conocido á este Facultativo, he observado ser como proverbial su notoria honradez, su actividad en el trabajo, su celo para el buen servicio, siendo entre sus muchas buenas cualidades mas sobresalientes el desinterés, la franqueza y buena fé de su carácter.» ¿Qué mas pudieramos nosotros añadir á esta justa y merecida apología?

Que su conocido desinterés, su notoria probidad y proverbial honradez no han sido desmentidos ni en sus últimos momentos: ha muerto pobre.

Sin embargo, como las virtudes públicas y privadas de un particular no le honran á él solo, no enaltecen solamente á su familia, sino que honran y enaltecen á la vez al pueblo que le vió nacer, extractaremos mañana algunos de los principales servicios que prestó al Estado, uniendo entre tanto nuestro sentimiento al justo dolor de su angustiada familia.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

† San Pedro Armengol y San Sotero papa.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Angeles, en la iglesia de San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

San Jorge, mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 13 ms.—Pónese á las 6 h. y 45 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. 43 ms. de la N.—Se pone á las 12 h. y 34 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 21 de abril de 1862.

Esta tarde, é inmediatamente que concluya el desfile de las tropas se dirigirá el Batallon fijo de Artillería y las Compañías de Ingenieros, al muelle á la inmediacion de la Aduana, en cuyo punto se embarcarán para regresar á la fortaleza de Isabel II, desembarcando en el Lazareto y continuando por tierra hasta la plaza.

Las embarcaciones destinadas á este servicio pasarán desde luego á Villa-Cárlos para trasportar tambien hasta el Lazareto la fuerza del Regimiento Infantería de Zaragoza que estará ya dispuesta á reembarcarse para la referida plaza; siguiendo despues el transporte la de Granada que ya habrá tenido tiempo suficiente para concurrir al punto de embarque.

El relevo de las guardias de la fortaleza de Isabel II no se verificará hasta mañana antes de dar principio á los trabajos de fortificacion.

Habiendo fallecido en esta Plaza el Ingeniero práctico de la Armada Nacional don Gabriel Escudero capitán de Navío honorario, cuyo cadáver ha de ser conducido al Cementerio hoy á las 11 y $\frac{1}{2}$ de la mañana, el Regimiento Infantería de Granada nombrará 4 compañías reglamentarias mandadas por un T. C. para hacer al cadáver los honores marcados en el artículo 52 título 5.º tratado 3.º de las ordenanzas generales.—El General Gobernador.—Bassols.

Servicio para el 22.

Gefe de día: D. Pascasio Nogales é Isturiz, comandante graduado capitán del Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.—Parada, Granada.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

AVISOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Mahon.

Esta corporacion ha señalado el Jueves día 24 del actual á las doce del día para resolver lo que sea arreglado en vista del expediente, que ha presentado Rafael Navazques y Pons declarado suplente en la pre-

sente quinta, en justificacion del defecto físico que alegó para eximirse del servicio militar.

Lo que se pone en conocimiento del público y particularmente de los mozos á quienes interese. Mahon 17 de Abril de 1862. -- Por acuerdo del Ayuntamiento.—Benito Pons, Srio.

El Comisario de Guerra Inspector de trasportes de esta Plaza.

HACE SABER: que debiéndose contratar el transporte del balerio y plomo existente en los almacenes y baterías del Castillo de San Felipe de Mahon, á los de la Fortaleza de Isabel II, cuyo peso total castellano es el de tres mil setecientos doce quintales sesenta libras, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar el día primero de Mayo próximo á las doce de su mañana en el despacho del referido Inspector, sito en la calle de San Fernando número 17, en donde se hallarán de manifiesto desde este día el pliego de condiciones y modelo de proposiciones, así como la relacion nominal de los citados efectos; en la inteligencia que siendo dos reales vellon por quintal el precio límite marcado, no se admitirá proposicion alguna que esceda de él: adjudicándose en el mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior.—Mahon 16 Abril de 1862.—Isidoro Vargas.

ANUNCIOS.

CONFITERIA DE ANDREU,

Calle de S. Roque n.º 9.

Además de una gran variedad de PASTAS NUEVAS que se encontrará en dicha Confitería, su dueño tiene el honor de anunciar al público que está dispuesto para toda clase de encargos, como tortas, Ramilletes, platos para regalos, cremas, etc., etc. Todo á precios muy moderados.

Desde el hospital militar á la entrada de Mahon, se extraviaron dos cruces y una medalla, cuyas cintas están prendidas á una hebilla. Se darán las gracias y una gratificacion á quien las entregue en esta imprenta.

Por todo lo que va sin firma.—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,

JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 21.